



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AVISO PAR-I N° 003 - 2019

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
IBAGUÉ**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 CAPITULO V DEL TITULO III DE LA LEY 1437 DE 2011.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente N°. **GKI-111**, se ha proferido Auto PAR-I N° 001174 de fecha 13 de septiembre de 2019, el cual dispuso fijar la fecha para la diligencia de Amparo Administrativo siendo está programada para el día **OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2019** en las instalaciones de la Personería de **ALBANIA** a las **9:00 a.m.**, en donde se dará inicio en las instalaciones de la Personería Municipal de **ALBANIA** en el Departamento del **CAQUETA**, y una vez verificado la correspondiente notificación se desplazará al área del título minero N° **GKI-111**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ALBANIA**, Departamento del **CAQUETA**. Para tal fin esta entidad designo a los funcionarios **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ MADRID** (Abogado) y **BREYNER STEVENS ARANGO MARTINEZ** (Ingeniero de Minas y Metalurgia), quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de amparo administrativo y tomar las decisiones a que hubiere lugar.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de **SEPTIEMBRE** de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m., y se retirará el día veinticinco (25) de **SEPTIEMBRE** de dos mil diecinueve (2019) a las 5:00 p.m.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional de Ibagué.

Elaboró: Diego Alexander González Madrid.- Abogado PAR-I.
Revisó: Juan Angarita.- Coordinador PAR-I.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL Ibagué**

AUTO PAR Ibagué No. 0 0 1 1 7 4

PAR: Ibagué, 13/09/2019

TÍTULO MINERO: CONTRATO DE CONCESIÓN No. GKI - 111.
TITULAR: JORGE OVIDIO GALLEGÓ GUTIERREZ.
MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
DEPARTAMENTO: CAQUETA
MUNICIPIO: BELEN DE LOS ANDAQUIES Y ALBANIA
ÁREA: 112 HECTÁREAS + 9.988 METROS CUADRADOS
FECHA R.M.N: 11 DE FEBRERO DE 2009
ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 91818 de 13 de diciembre de 2012, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y lo dispuesto en el Resolución 286 de fecha 21 de mayo de 2019, teniendo en cuenta la siguiente:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

El día 07 de enero de 2009, INGEOMINAS suscribió con el señor JORGE OVIDIO GALLEGÓ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.896 el Contrato de Concesión No. GKI-111 para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción en jurisdicción de los Municipios de BELEN DE LOS ANDAQUIES y ALBANIA, Departamento del CAQUETA, por un área de 112 hectáreas y 6988 metros cuadrados, con una duración total de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional. El Contrato contempla las siguientes etapas contractuales: (03) años para exploración, (03) años para Construcción y Montaje, 24 para explotación. El día 11 de febrero de 2009 se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional del Contrato No. GKI - 111 (Jurídico Fólío:31 - 40).



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

El día 2 de diciembre de 2013, mediante oficio con radicado No. 20135000412082, el titular del contrato de Concesión No. GKI-151, allega ampliación del Programa de Trabajos y Obras PTO. (Jurídico 1, folios 189-190).

El día 17 de abril de 2015, mediante Resolución No. GSC-ZO-000146, proferida por la Agencia Nacional de Minería, se resuelve: No conceder el Amparo Administrativo solicitado por la señora LINA MARÍA VERJAN BURBANO titular del contrato de concesión No. GKI-151. (Jurídico 2, folios 290-291).

El día 02 de septiembre de 2019, la ciudadana YESIKA LORENA POLANCO BERMEO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.614.021 actuando en representación de los menores DANIEL SANTIAGO GALLEGÓ POLANCO y SERGIO ALEJANDRO GALLEGÓ POLANCO; KAREN DANIELA GALLEGÓ SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.439.422; y CAMILO ANDRÉS GALLEGÓ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.406 en calidad de subrogatarios de los derechos emanados del contrato de concesión No. GKI - 111 que pertenecían en vida al señor JORGE OVIDIO GALLEGÓ GUTIERREZ (Q.P.E.D) presentaron solicitud de Amparo Administrativo contra perturbadores indeterminados en el área del Título Minero No. GKI - 111 cuyas coordenadas fueron aportadas en el radicado ANM No. 20199010365512 del 02 de septiembre de 2019.

Una vez revisada esta solicitud, la misma cumple con los requisitos de Amparo Administrativo tal y como lo establece el artículo 308 de la Ley 685 de 2001.

Al haber sido presentado este Amparo Administrativo ante el Punto de Atención Regional Ibagué de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, por parte de los subrogatarios del señor JORGE OVIDIO GALLEGÓ GUTIERREZ, de acuerdo con lo manifestado por la ciudadana la ciudadana YESIKA LORENA POLANCO BERMEO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.614.021 en el radicado ANM No. 20199010365512 del 02 de septiembre de 2019, será esta entidad la que tramite el amparo administrativo, tal y como está estipulado en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la Autoridad Minera Nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Ibagué de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ha determinado citar de forma personal a los QUERELLANTES: YESIKA LORENA POLANCO BERMEO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.614.021 actuando en representación de los menores DANIEL SANTIAGO GALLEGÓ POLANCO y SERGIO ALEJANDRO GALLEGÓ POLANCO; KAREN DANIELA GALLEGÓ SANCHEZ identificada con



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

la cédula de ciudadanía No. 1.117.439.422; y CAMILO ANDRÉS GALLEGÓ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.406, como subrogatarios del Contrato de Concesión No. GKI - 111 y a los QUERELLADOS INDETERMINADOS mediante Aviso, para que el día ocho (08) de octubre de 2019 a las 09:00 a.m., se hagan presentes, en las instalaciones de la PERSONERÍA del municipio de ALBANIA Departamento del CAQUETA, con el fin de iniciar la diligencia de verificación; constatar la presunta ocupación y actividad por parte de terceros; según denuncia presentada por parte de los interesados – subrogatarios dentro del polígono asignado al Contrato de Concesión N° GKI – 111, dando así inicio a la diligencia de amparo administrativo y posteriormente se procederá a efectuar la verificación correspondiente, en el área objeto de la perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados INDETERMINADOS que solo será admisible para su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito (artículo 14 de la Ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ MADRID (abogado) y BREYNER STEVENS ARANGO MARTÍNEZ (Ingeniero de Minas y Metalurgia), pertenecientes al Punto de Atención Regional Ibagué de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Punto de Atención Regional Ibagué, se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, se fijen los avisos de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 para los querellados.

Notificación de los querellantes:

A los querellantes YESIKA LORENA POLANCO BERMEO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.614.021 actuando en representación de los menores DANIEL SANTIAGO GALLEGÓ POLANCO y SÉRGIO ALEJANDRO GALLEGÓ POLANCO; KAREN DANIELA GALLEGÓ SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.439.422; y CAMILO ANDRÉS GALLEGÓ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.406, quienes obran en calidad de subrogatarios del Contrato de Concesión No. GKI - 111.

Calle 12 N° 12 – 45, Urbanización Altamira, Florencia – Caquetá.
Celular: 3138651755



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

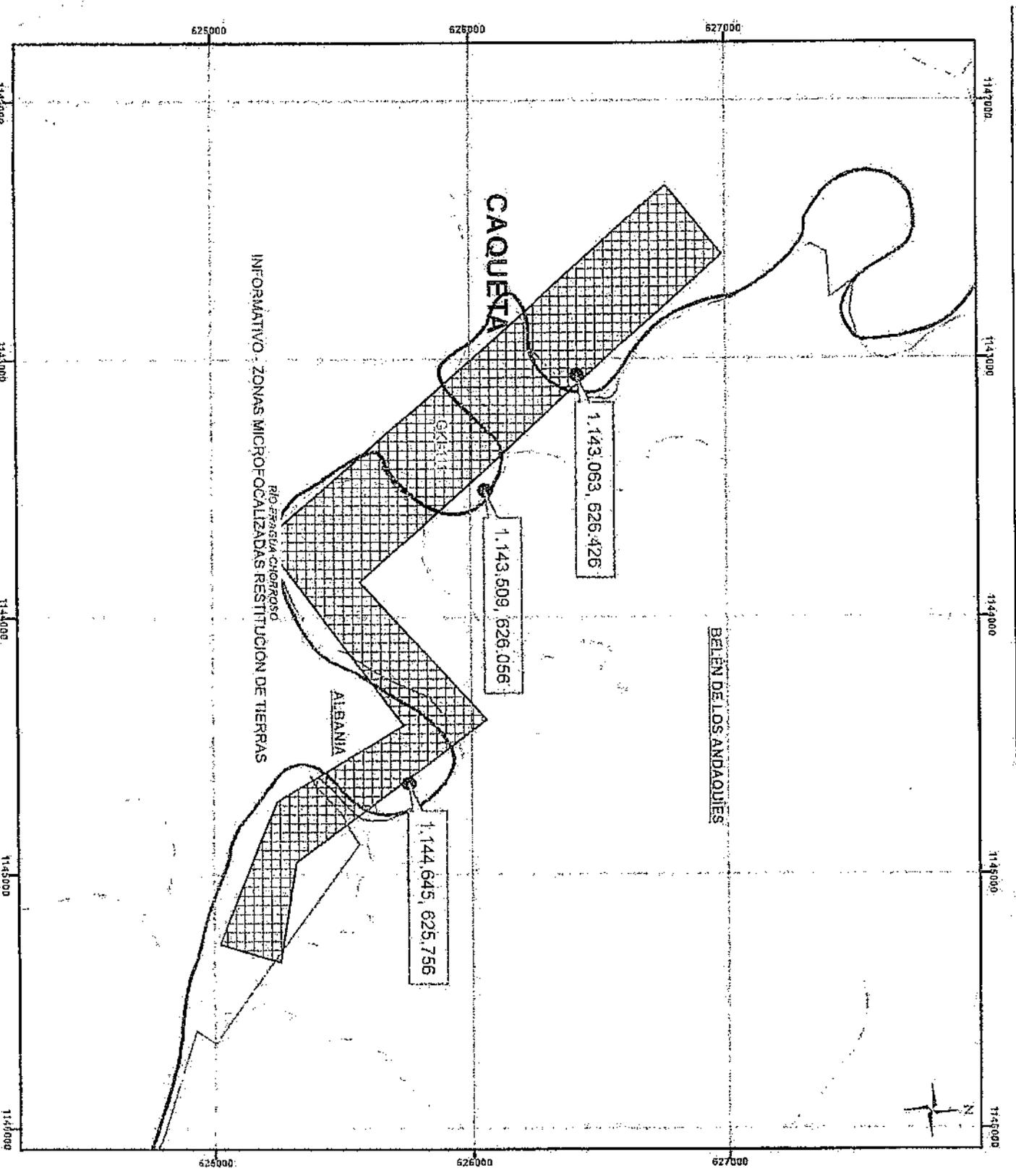
Notificación a los Querellados

Querellados indeterminados, a través de Aviso que se fijará en el Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería y Aviso que se enviará para ser publicado en un lugar visible de acceso al público de la Personería Municipal de ALBANIA Departamento del CAQUETA, tal y como lo exige el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional de Ibagué.

Elaboro: Diego Alexander González Madrid.- Abogado PAR-I.
Revisó: Juan Gallardo.- Coordinador PAR-I.



Este mapa fue elaborado por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Caquetá, en el marco del proyecto de 'Restitución de Tierras a las Víctimas del Conflicto Armado'.

Elaborado por: [Nombre]

Fecha: [Fecha]

- Convenciones simbólicas**
- Límites Departamentales
 - Límites Municipales
 - Vías
 - Vía férrea
 - Drenaje Saneamiento
 - Escuelas
 - Centros poblados
 - Dispersos Agua

- LEYENDA TEMÁTICA**
- Zona de Restricción
 - Área Intervenida de Evidencia Positiva
 - Zona de Nuevo Ejeccat
 - Área de Inycción del Estado
 - Zona Agrícola y Ganadera
 - Área Afectada de Restricción de Tierras
 - Restricción Inmuebles
 - Territorio Comunal de Alto Impacto
 - Zona de Alto Impacto Comunal
 - Zona de Inycción de Conflicto

CONVENCIONES

- o Zona de Restricción
- Zona de Inycción

Reporte gráfico

3000 metros

1:50,000

15: 2015

Fecha con proyección: [Fecha]

Proyecto: [Nombre]

AGENCIA NACIONAL DE ANTIERMINA

Ministerio de Defensa

Logo of the National Agency for Anti-Mine and Explosive Clearance

